

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERÚ

"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014- 2019 – MPU-ALC.

Contamana, 28 de Enero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 303, conteniendo el Informe N° 007-2019-MPU-GM-GAF, de fecha 16 de Enero 2019, emitido por el Jefe de Logística y Bienes Estatales de la Comuna Provincial de Ucayali, por el cual el Gerente Municipal, solicita proyectar el acto resolutivo respecto a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

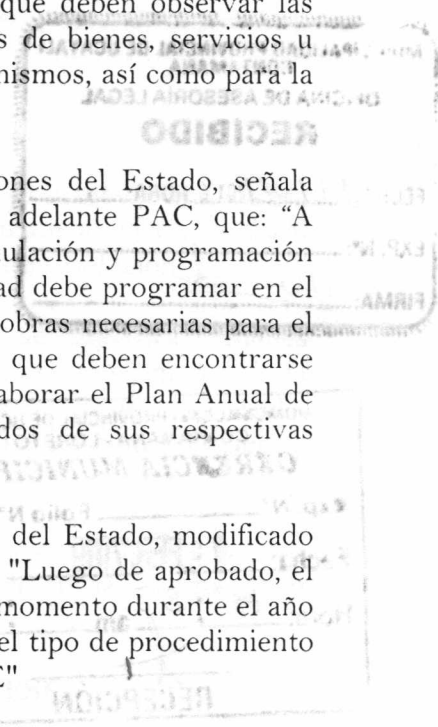
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, en su numeral 6.2 establece que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, en su numeral 7 establece los lineamiento para



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

la Planificación y Formulación del Plan Anual de Contrataciones, los Criterios para Cuantificar las Necesidades, su Contenido, Aprobación, Registro y Publicación, Modificación, Ejecución y Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Informe N° 007-2019-MPU-GAF-ALBE, de fecha 16 de Enero del 2019, el Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al Ejercicio 2019, para tal efecto, adjunta el cuadro respecto al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2019, argumentando que: *“En el primer semestre del presente año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestarias las áreas usurarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias, a ser convocadas durante el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios . en el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Por lo que se solicita la aprobación de dicho cuadro ya que es de suma importancia para la ejecución de contrataciones de bienes y servicios para el año 2019”*

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar Decreto y Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, y en virtud del Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en tal virtud y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura del Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el cumplimiento de la presente resolución, y su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los (05) días hábiles de su aprobación, así como las demás atribuciones que establece la Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Informática de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

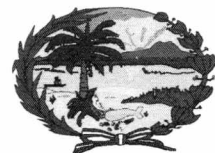
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



214

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 007-2019-MPU-GM-GAF-ALBE

SEÑOR: CPCC. CLARK ANGULO CUMAPA
 Gerente de Administración y Finanzas MPU.

DE: ECON. JHON KEWIN RENGIFO PINEDO
 Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales MPU.

ASUNTO: SOLICITO APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 PAC 2019

FECHA: Contamana, 16 de enero de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Exp. N°	303
Fecha:	16 ENE 2019
Hora:	3:45 PM
Recepción	

Por el presente le expreso mi cordial saludo y al mismo tiempo, le hago llegar el cuadro para el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de acuerdo al Art. N° 05 del Reglamento de Contrataciones. - Formulación del Plan Anual de Contrataciones.

En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Por lo que se solicita la aprobación de dicho cuadro ya que es de suma importancia para la ejecución de las contrataciones de bienes y servicios para el año 2019.

Adjunto el cuadro del PAC 2019.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
 Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo
 JEFE DE AREA DE LOGISTICA Y BIENES ESTATALES
 M.P.U.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
PROVEIDO	
Expediente N°	303
Materia:	GM
CONOCIMIENTO / TRAMITE	
FECHA	17/01/2019

URGENTE PROYECTAR
 Resolución de
 APROBACIÓN